



"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- REGIONAL ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y En ejercicio de sus facultades delegación conferida en la Resolución No. 69 de 2014 Artículo 3, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 28 del artículo 27° del Decreto 249 de 2004 dispone como función de los Subdirectores de Centro *"Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro"*

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Que el Centro de los recursos naturales renovables la Salada del Sena, Regional Antioquia, realizó el estudio y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad para la realización de un contrato cuyo objeto es **"ALQUILER DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA EN LA FERIA COLOMBIAMODA 2019"**, por un valor de quince millones de pesos (\$15.000.000), incluido el IVA, Con cargo al CDP N° 7919 del 223 de abril de 2019, expedido por el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.

Que dicho contrato se realiza con el fin de participar en la feria de Colombiamoda, para contactarnos con los empresarios y los demás actores, para contarles sobre los servicios del Sena y la oferta educativa a la que pueden acceder para mejorar su productividad y, a la vez, adquirir nuevos conocimientos respecto a la tendencia de la moda para ser replicados a través de la formación, esto en cumplimiento de la misión del Sena.

Que para la ejecución del objeto contractual se requiere la contratación de un instituto sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimiento y capacidad para prestar el servicio tendiente a proveer, al Centro de Formación, un stand en el evento Colombiamoda.



RESOLUCIÓN No. 05 - 4455 DE 2019

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

Que tal como se dejó constancia en los estudios y documentos previos, la FUNDACION PARA LA EXPORTACION Y LA MODA –INEXMODA-- es la propietaria de los derechos de la Feria Colombiamoda, la organizadora y realizadora de dicha feria, por tanto no existe pluralidad de oferentes para contratar el alquiler del espacio para la participación del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que por lo anterior, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación directa con el Instituto INEXMODA identificada con Nit. 800.028.458-3, para satisfacer la necesidad aquí determinada, quien es único oferente y la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

Sin más consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de selección por contratación directa para suscribir contrato con la FUNDACION PARA LA EXPORTACION Y LA MODA – INEXMODA

Causal que se invoca:	Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
Objeto:	ALQUILER DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA EN LA FERIA COLOMBIAMODA 2019.
Presupuesto:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$15.596.430) incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7919 del 23 de abril de 2019.
Plazo:	OCHO (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2019
Lugar consulta estudios y documentos previos:	Los documentos soporte del proceso de contratación directa podrán ser consultados en la coordinación de formación, del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda,



RESOLUCIÓN No. 05 - 4 4 5 5

DE 2019

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

ubicado en la Calle 63 58B-03 del Barrio Calatrava del Municipio de Itagüí, Antioquia, Colombia.
--

SEGUNDO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación legal

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí, el día **29 MAYO 2019**

LEON ARTURO OTERO BOTERO

Subdirector Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda

Bo..Bo. Álvaro de J. Echavarría M.- Profesional Grado 03
Proyectó: Yolanda Margarita Monsalve – Apoyo compras